



H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Viale inscripto bajo matrículas Nº 134.749, 134.750 y 134.751, que según Plano de Mensura Nº 122871, Certificado Nº 1038858, Partida Provincial Nº 78467, Partida Municipal Nº 78647, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, con frente a calle Gualeguaychú S/N, esquina Moreno, Zona A, Manzana Nº 162, Parcela 01, de una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4279,70 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) al rumbo Oeste – Este de 55,47 m. lindando con Calle Moreno (Tierra); ESTE: Recta (2-3) al rumbo Norte – Sur de 50,00 m. lindando con calle Gualeguaychú (pavimento); SUR: Recta (3-4) al rumbo Este – Oeste de 100, 00 m, lindando con dos lotes de la Municipalidad de Viale, Felix Fernando SANCHEZ y Celia Raquel GARAYALDE; OESTE: Dos Rectas a los rumbos: (4-5) al Sur – Norte de 17,65 m., lindando con Calle Gregoria PEREZ (pavimento) y (5-1) al N. 54º 00'E. de 55,04 m., lindando con Calle 7 de Julio (tierra).-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º es afectado al funcionamiento de la Escuela Primaria NEP Nº 205 “Amilio Zapata Soñez” y de la Escuela Secundaria Nº 76 “Amilio Zapata Soñez” del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Sesiones. Paraná, 17 de diciembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados